



Arauca, Arauca, 29 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial concentrada**  
Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00259 00  
Demandante : Javier Antonio Restrepo Moreno  
Demandado : Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de  
Prestaciones Sociales del Magisterio.  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

**1.** Vencido el traslado de la demanda y la reforma de la misma, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial, de forma concentrada con los radicados No. 001-2017-00101-00; 00-2018-112-00; 001-2018-116-00.

**2.** Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

**3.** Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

**4.** Se reconocerá personería para actuar al abogado SONIA PATRICIA GRAZT PICO identificado con cédula de ciudadanía No. 51.931.864 de Bogotá y T.P No. 203.499 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Ministerio de Educación Nacional (fol.66), del mismo modo se reconoce personería para actuar al Dr. ARMANDO DE JESUS GARCIA CUETO, como abogado sustituto, a fin de que ejerza la defensa de la Nación-Ministerio de Educación -Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, en los términos del poder a él conferido (fl, 67 del C1).

**5.** Aceptar la renuncia de poder presentada por a la Dra. SONIA PATRICIA GRAZT PICO (fl.77 a 78), en consecuencia se requerirá a la entidad que venía representando, para que allegue con destino a este proceso, nuevo poder respectivo.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

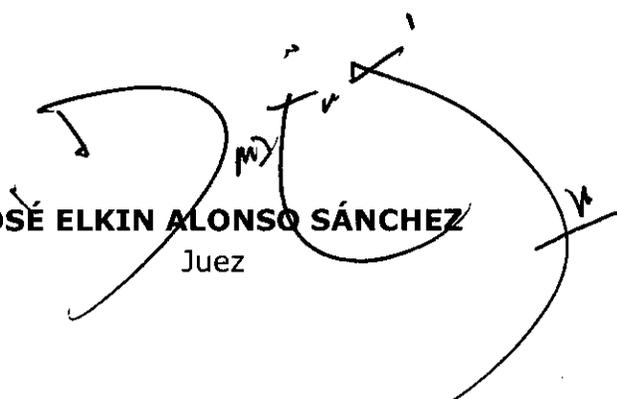
**PRIMERO:** Fijar como fecha para realizar audiencia inicial de forma concentrada con los radicados No. 001-2017-00101-00; 00-2018-112-00; 001-2018-116-00, el día 30 de octubre de 2019 a las 3:30 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

**SEGUNDO:** Reconocer personería para actuar al abogado SONIA PATRICIA GRAZT PICO, en los términos del poder conferido por el Ministerio de Educación Nacional (fol.66), del mismo modo se reconoce personería para actuar al Dr. ARMANDO DE JESUS GARCIA CUETO, como abogado sustituto, a fin de que ejerza

la defensa de la Nación-Ministerio de Educación –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, en los términos del poder a él conferido (fl, 67 del C1).

**TERCERO: Aceptar la renuncia** de poder presentada por a la Dra. SONIA PATRICIA GRAZT PICO (fl.77 a 78), en consecuencia se requerirá a la entidad que venía representando, para que allegue con destino a este proceso, nuevo poder respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

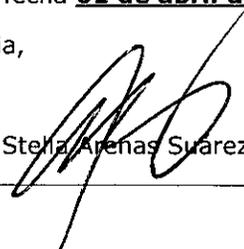
  
**JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ**  
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de  
Arauca**

**SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado  
No. **034** de fecha **01 de abril de 2019**.

La Secretaria,

  
Luz Stella Arenas Suarez